

Santiago de los Caballeros,

25 de septiembre del 2019.

Distinguido miembro de la prensa:

1-) Más allá de las palabras he pretendido que sea mi propia trayectoria un testimonio firme, decidido y constante de lo que siento y de mis compromisos. Mi vida no es la historia de uno que huye de sus obligaciones, sino la de alguien que se afana desde sus dolores y con los de los otros muy presentes, en corregir, compartir y, en la medida de lo posible, enmendar.

2-) Ese error que yo realicé con la víctima el abogado y comunicador, Jordi Veras Rodríguez. Yo fui condenado a 30 años pero eso no me quita el derecho como ser humano a la rehabilitación que yo tengo como privado de libertad. Se ve fácil hablar de permiso de pasantía pero e tenido que pasar muchas dificultades para llegar a esta etapa de la rehabilitación mía.

3-) Llegue en el dos mil diez con un octavo curso aprobado y dos años después fue que se me otorgo un permiso para que yo pueda estudiar. O sea a realizar el bachillerato.

4-) En el dos mil 2016 logre graduarme de bachiller como estudiante meritorio en los cuatro años de bachiller. Después gracia a Dios y mis familiares **especialmente a mi suegra** logre matricularme en la universidad abierta para adulto (UAPA).

5-) Que tiene un convenio con la procuraduría general de la republica. Acabándome de inscribir me trasladaron a la ciudad de puerto plata donde dure 2 Años aislado como en lo tiempo de **Nelson Mandela** estudiando por correspondencia.

6-) Llegue a rafey y se me separo de la población y estudiaba en una celda sin luz hay dure 8 meses y recurrí en amparo el cual resulte con causa ganadora. Llevo 9 años de prisión, y estipula la ley 224-84 en su **Artículo 16.-** El período de prueba comenzará a aplicarse de la manera siguiente: Para aquellos condenados hasta 5 años después del

cumplimiento de un tercio de la pena; para los **condenados a más de 5 años después de un cuarto de la pena**; en situaciones especiales se podrá proponer la puesta en prueba de algún recluso que no caiga dentro de estas disposiciones, en cuyo caso la decisión quedará a cargo de la Comisión de Vigilancia, Evaluación y Sanción creada por esta ley. **Párrafo.-** En todos los casos, cuando la pena es superior a 5 años el período de prueba no podrá ser menor a 20 meses.

7)- Artículo 17.- Serán consideradas como medidas de prueba del recluso:

- a) El permiso de salidas del establecimiento por el tiempo que rigen los reglamentos;
- b) El alojamiento en instituciones especiales;
- c) La concesión de su libertad condicional.

8)- Artículo 18.- Las salidas fuera del establecimiento podrán concederse después que haya cumplido por lo menos un tercio de su pena, bajo la palabra de honor del recluso, CON LA COMPAÑÍA DE UN FUNCIONARIO DE VIGILANCIA NO UNIFORMADO, o confiado a la custodia de alguna persona que merezca confianza.

9-) Artículo 19.- Son finalidades primordiales de los permisos de salida del recluso: el afianzamiento de los vínculos familiares y sociales, la búsqueda de trabajo, y el alojamiento y documentación personal, y como etapa de preparación psicológica para su futura vida en libertad.

10-) Pues es la ley que me ampara esa misma que yo viole y me trajo en el lugar donde estoy hoy por que me favorece en esta ocasión la quieren desaparecer. La decisión no es una burla como dicen esta amparada tanto en la ley 224- y en la constitución.

11-) Nuestra Constitución en el Artículo 63.- Derecho a la educación. Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, **sin más limitaciones** que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones. En consecuencia: **1)** La educación tiene por objeto la formación integral del ser humano a lo largo de toda su vida y debe orientarse hacia

el desarrollo de su potencial creativo y de sus valores éticos. Busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura;

12-) A pesar de que yo soy un condenado definitivo no e perdido ese derecho que me da nuestra constitución.

13-) Aquí plasmamos otro artículo de la constitución Artículo 39.- **Derecho a la igualdad.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas y gozan de los **MISMOS DERECHOS, LIBERTADES Y OPORTUNIDADES**, sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal. En consecuencia: Lo que a pasado en Santiago con mas interno al igual que yo.

14-) Santiago. Felipe Orlando de Jesús Vargas Suárez, un interno condenado a 20 años por narcotráfico, se convirtió en EL PRIMER RECLUSO DE TODA IBEROAMÉRICA QUE SE GRADÚA, Y AHORA OPTA POR LA MAESTRÍA EN LA CARRERA DE DERECHO.

15-) Vargas Suarez, de 42 años de edad, es el único de los 43 reclusos de Rafey Hombres que cursa carrera universitaria, que toma clase de forma presencial y que recientemente inició la especialidad en Derecho Procesal Penal en la Universidad Abierta para Adultos (UAPA).

16-) Actualmente, 53 cursan carreras universitaria desde las celdas, lo que representa el 91 por ciento son hombre y el resto mujeres. Estas últimas del centro Rafey-Mujer. De los nueve graduandos, siete salieron egresados de derecho, uno de psicología y otro de contabilidad, según informó Magdalena de la Cruz, encargada del programa que desarrolla la UAPA. La mayoría de los que ingresan a las aulas universitarias estuvieron involucrados en homicidios o narcotráfico y la carrera por la que más optan es derecho.

Primer interno en universidad

17-) JOSEPH VLADIMIR ROJAS, DE LA CARRERA DE DERECHO, FUE EL PRIMERO EN INSCRIBIRSE en el programa, estando cumpliendo condena en Rafey Hombre. Estudió derecho y goza de libertad. SE GRADUÓ EN OCTUBRE DE 2016. En el caso de Richard Dionisio Jiménez, todavía cumple condena en el recinto carcelario, y dice eligió la carrera de derecho, porque quiere hacer aportes al sistema judicial del país.

Jiménez propone que se le dé a conocer la Constitución Dominicana a los niños desde el primer curso que inician en las escuelas públicas y privadas. Y con esto asegura se evitarían muchos hechos delictivos en la República Dominicana.

18-) AUNQUE DEBE ACUDIR UNA ESCOLTA DE POLICÍAS PENITENCIARIOS de Vargas Suárez, jamás se ha amilanado en su plan de formación académica, que no pudo conseguir cuando estuvo en plena libertad.

El interno ingresó al penal de Rafey Hombres el día siete de diciembre del 2009, por lo que lleva ya nueve años en prisión de los 20 que le impusieron.

19-) En octubre del 2015, Rafael Apolinar Mieses se convirtió en la primera persona privada de libertad que se recibía como profesional, desde un centro de corrección en el país y el mundo, en la modalidad virtual.

20-) La carrera con mayor matrícula es Derecho, con un 80 por ciento, Administración, con un 12 por ciento; psicología, un 5 por ciento de inscritos, y las demás, 3 por ciento. El 60 por ciento de los alumnos son de clase media baja, el 28 % pertenece a la media y 22 por ciento al alta.

21-) Internos que ya terminaron carrera

LOS CENTROS DE CORRECCIÓN A LOS QUE PERTENECEN LOS INTERNOS UNIVERSITARIOS SON: RAFEY HOMBRE, EL PINITO DE LA VEGA, LA ISLETA DE MOCA, SAN FELIPE DE PUERTO PLATA Y LA DEL MUNICIPIO DE MAO. LOS GRADUADOS SON: RAFAEL MIESES, ES EL PRIMERO EGRESADO DEL PROGRAMA EN LA CARRERA DE DERECHO. LUEGO, LE SIGUIERON, ROBERT MEJÍA HIRALDO, DE CONTABILIDAD Y PEDRO ALMONTE, DE DERECHO. AMBOS DE PUERTO PLATA Y AÚN CUMPLEN CONDENA EN EL REFERIDO CENTRO.

22-) El perdón es un anhelo sincero, genuino, lo he pedido, lo pido, pero no lo puedo fabricar, sin condiciones me arrepiento frente a Dios y los hombres. Por que el perdón es para la persona que se arrepiente del hecho cometido que realice en el pasado y le provoque mucho daño a la victima, familiares y a la sociedad el cual estoy muy arrepentido.

Candy Caminero Rodríguez